



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: DGSE: Equivalencias Cursos ZBRUN LUONI

VISTO

La RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la OCAIG N° 01/2017 y la RHCS N° 1311/2017 que crean la carrera Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE) y las RM N° 2221/2019 y 1018/2020 que dan reconocimiento oficial y validez nacional al título de DGSE; la RCAIG N° 23/2021; la RDIG N° 15/2021; la nota de la Dirección del DGSE;

Y CONSIDERANDO:

Que por RCAIG N° 23/2021, se admitió al Lic. Juan Pablo ZBRUN LUONI, DNI: 18.808.334, como estudiante del DGSE.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el CAD, la Dirección del DGSE solicitó los actos resolutivos necesarios para la acreditación de dos cursos del DGSE, según nota del 29/12/2025.

Que la RDIG N° 15/2021 establece la codificación de cursos del DGSE.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer por equivalencia, los siguientes cursos de posgrado aprobados por el Juan Pablo ZBRUN LUONI, DNI: 18.808.334, como cursos del Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales de acuerdo a lo dispuesto por el CAD:

1) Curso: Misiones CONAE y Otras Misiones Espaciales

Código:

Institución certificante: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza.

Horas del curso: 40h.

Fecha de Aprobación: 25/03/2025

Calificación: 9 (nueve)

Código: según Artículo 2°

2) Curso: Procesamiento digital de imágenes satelitales

Código: CP7

Institución certificante: Instituto GULICH

Horas del curso: 60h.

Fecha de Aprobación: 25/03/2025

Calificación: 8 (ocho)

Curso equivalente del DGSE: Procesamiento Digital y Machine Learning, aplicado a datos geoespaciales.

Código: DGSE_2

ARTÍCULO 2°: Asignar al Curso de Posgrado externo del DGSE: Misiones CONAE y Otras Misiones Espaciales, el código Guaraní DGSE_29_E, atento al Art. 4° de la RDIG N° 15/2021.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al área de enseñanza que realice los trámites administrativos pertinentes para que se registre lo aprobado en el artículo N° 1 en la historia académica del estudiante, con fecha de la reunión CAD en la que fue reconocido.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.